



Municipalidad  
de San Isidro

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227

SAN ISIDRO, 27 JUL. 2005

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 197° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Ordenanza 090-MSI, publicada el 16 de octubre del 2004, se estableció la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-ALC/MSI de fecha 1ro. de diciembre de 2004, se reconoció la conformación de las Juntas Vecinales;

Que, el artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 002-2005 de fecha 06 de febrero del presente año, señala que las Sesiones Extraordinarias de Concejo con los representantes de las Juntas Vecinales se convocarán mediante Resolución de Alcaldía, la misma que debe ser publicada con treinta días de anticipación a la celebración de la misma, a fin que los delegados de las Juntas Vecinales puedan organizar su participación;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo con los representantes de las Juntas Vecinales para el día 29 de agosto de 2005 a horas 17:00, en el auditorio de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social sito en Av. Paul Harris N° 205.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General del Concejo y a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución de Alcaldía deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y un Diario de mayor circulación en el país.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JORGE SALMON JORDAN  
Alcalde

